



## ACTA 1268 de 9.1.2024

**ACTA.-** En Montevideo, el nueve de enero de dos mil veinticuatro, siendo la hora 14:00 en la Sala de Acuerdos, se reúne el Directorio de la Administración Nacional de Correos, con la presencia de su Presidente Dr. Ivo González, el Vicepresidente Sr. Julio César Silveira, el Director Sr. Roque Ramos y el Secretario General Cnel. (R) Alejandro Sosa, asistiendo el Gerente General Cr. Fernando Garín y exclusivamente para asesorar en relación al Punto 8, la Dra. María Cristina Martínez, tratándose el siguiente Orden del Día.-----

### **PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:**

---

**PUNTO 1 - EE2023-67-001-001378-** Ref.: solicitud de licencia especial por cuidado de familiar enfermo, presentada por la funcionaria Sra. María Luisa Olivera Tállice C.11.028. **Se resuelve:** autorizar la licencia especial para cuidado de familiar enfermo solicitada por la funcionaria Sra. María Luisa Olivera Tállice C.10.863, desde el 8 al 12 de diciembre de 2023 (3 días hábiles). (R. de D. 001/2024) -----

**PUNTO 2 - EE2023-67-001-000684-** Ref.: concurso interno para 12 (doce) puestos de supervisión Grado 6, en la Red Nacional Postal. **Se resuelve: 1)** Comunicar los resultados del procedimiento de selección de personal realizado mediante el Llamado Interno para cumplir funciones como Supervisores Grado 6 en el ámbito de la Red Nacional Postal, notificando personalmente a los postulantes. **2)** Otorgar un plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la notificación de los postulantes al Llamado Interno, a efectos de la eventual presentación de observaciones en relación a las etapas cumplidas y sus resultados. (R. de D. 002/2024) -----

**PUNTO 3 - EE2023-67-001-001459-** Ref.: renovaciones de Contratos de Función Pública que vencen en el mes de Febrero 2024. **Se resuelve:** autorizar la renovación en las mismas condiciones del contrato inicial, por el término de un año, a los siguientes funcionarios Sr. Edson Gabriel Graña Barboza C.10.991, Sras. Celia Karen Da Silva Espinosa C.10.993, Lourdes Bettina Delgado Rueda C.11.017 y María Gabriela Lima Nascente C.11.435. (R. de D. 003/2024) -----



**PUNTO 4 - (R. de D. 004/2024)** -----

**INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 218/2012**

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**

**DR. IVO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**PUNTO 5 - EE2023-15-1-0009215 (MIDES)-** Ref.: solicitud del Ministro de Desarrollo Social, Dr. Martín Lema, para que la funcionaria Sra. Cecilia Acosta Merello C.10.965, pase en comisión a esa cartera, para cumplir funciones de asistencia directa al Sr. Ministro. **Se resuelve:** autorizar el Pase en Comisión de la funcionaria Sra. Cecilia Acosta Merello C.10.965, para prestar tareas de asistencia directa al Ministro de Desarrollo Social, hasta el final de su mandato; notificándose personalmente. (R. de D. 005/2024) -----

**PUNTO 6 - EM2022-67-001-000951-** Ref.: Licitación Pública N° 2/2023, cuyo objeto es la “contratación del servicio de transporte de troncales, por parte de la ANC, para el envío de productos postales.” **Se resuelve:** adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 211, Literal b) de la Constitución de la República, la Licitación Pública N° 2/2023, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de transporte de troncales por parte de la Administración Nacional de Correos, para el envío de productos postales”, según los puntajes obtenidos por las distintas ofertas admisibles, en función de los factores de comparación de ofertas previstos en la cláusula N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares y lo previsto en las cláusulas N° 11.2 y N° 15, según el siguiente detalle: **GRUPO A: Fray Bentos - Dolores:** a la empresa Lifix S.A.; **GRUPO B: Bella Unión - Artigas:** a la Cooperativa de Transporte Ultra (Cooptransul) y Ondasuna S.R.L., las que se comprometieron a constituir el Consorcio Ultraonda; **GRUPO C: Trinidad - Fraile Muerto:** a la Cooperativa de Transporte ULTRA (Cooptransul) y Ondasuna S.R.L., las que se comprometieron a constituir el Consorcio Ultraonda; **GRUPO D: Río Branco - Chuy:** a la empresa Di Garda Ltda.. En consecuencia, se confeccionaron las siguientes órdenes de compra, por el período estimado de abril a diciembre de 2024: OC N° 28-2024 a la empresa



Lifix S.A. por el monto total de \$ 28.114.652,34 (pesos uruguayos veintiocho millones ciento catorce mil seiscientos cincuenta y dos con treinta y cuatro centésimos) IVA incluido, por el Grupo A: Fray Bentos - Dolores; OC N° 32-2024 a la empresa Di Garda Ltda. por el monto total de \$ 27.266.238,72 (pesos uruguayos veintisiete millones doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y ocho con setenta y dos centésimos) IVA incluido, por el Grupo D: Río Branco - Chuy; OC N° 34-2024 a la Cooperativa de Transporte ULTRA (Cooptransul) por el monto total de \$ 8.414.303,40 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos catorce mil trescientos tres con cuarenta centésimos) IVA incluido, por el Grupo B: Bella Unión - Artigas; OC N° 38-2024 a Ondasuna S.R.L. por el monto total de \$ 33.657.213,60 (pesos uruguayos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos trece con sesenta centésimos) IVA incluido, por el Grupo B: Bella Unión - Artigas; OC N° 39-2024 a la Cooperativa de Transporte ULTRA (Cooptransul) por el monto total de \$ 3.023.452,80 (pesos uruguayos tres millones veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta centésimos) IVA incluido, por el Grupo C: Trinidad - Fraile Muerto y OC N° 40-2024 a Ondasuna S.R.L. por el monto total de \$ 12.093.811,20 (pesos uruguayos doce millones noventa y tres mil ochocientos once con veinte centésimos) IVA incluido, por el Grupo C: Trinidad - Fraile Muerto. (R. de D. 006/2024) -----

**PUNTO 7 - EE2023-67-001-001371-** Ref.: acuerdo de confidencialidad con la empresa Raycom S.A. **Se resuelve:** autorizar la firma del “*Acuerdo de Confidencialidad entre la Administración Nacional de Correos (ANC) y Raycom S.A.*”, de acuerdo al modelo de convenio que luce en el expediente electrónico respectivo. (R. de D. 007/2024) -----

**PUNTO 8 - (R. de D. 008/2024)** -----

**INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 363/2023**

Fecha de clasificación: 24 de agosto de 2023

Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Arts. 77, 174 y 235 del Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991; Ley N° 18.381 de fecha 17/10/ 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2/08/2010.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**

**DR. IVO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

En este momento, dado el tema a tratar en el siguiente punto, el Secretario General se excusa de participar y es autorizado por el Directorio, a ausentarse de la sesión.



**PUNTO 9 -** -----

**INFORMACIÓN PROTEGIDA COMO CONFIDENCIAL POR:**

Protocolo de actuación ante el acoso moral en la Administración Nacional de Correos aprobado por Resolución de Directorio número 107/2013 de fecha 11 de abril de 2013.-

Habiéndose deliberado y finalmente resuelto por unanimidad los puntos precedentemente relacionados, suscribiéndose el acto administrativo respectivo, siendo la hora 16:45 se procede a la lectura y aprobación de la presente acta por los abajo firmantes, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos, aprobado por la Resolución de Presidencia de la República del 18/11/2013, de lo que se deja constancia.-----

**SR. JULIO CÉSAR SILVEIRA  
VICEPRESIDENTE**

**DR. IVO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**

**SR. ROQUE RAMOS  
DIRECTOR**